



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | GREAT GROUP SAS |
| DEMANDADO: | LUIS ALEJANDRO FORERO GONZALEZ |
| ASUNTO: | PRESCINDE DE TERMINO PROBATORIO |
| RADICADO: | 635944089001-2021-00129-00 |
| AUTO INTERLOCUTO: | No. 099 |

Como quiera que a esta altura de la actuación, en criterio de esta judicatura, no existe prueba alguna que deba ser decretada o practicada, atendiendo para ello la naturaleza del medio exceptivo empleado por la parte ejecutada, no resulta del caso fijar fecha y hora para realizar audiencia con ese fin, ya que el material probatorio aportado con el libelo introductor y el pronunciamiento realizado frente a la excepción de mérito propuesta por la parte demandada, es suficiente para resolver de fondo el presente litigio.

Así las cosas, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría ingrese el expediente a la lista de procesos a despacho para sentencia, a fin de dar aplicación a lo previsto en parágrafo 3º del artículo 390 del C.G.P, en armonía y consonancia con el numeral 2º del artículo 278 del ibidem, esto es, dictar sentencia anticipada, escrita y de fondo.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 026 DEL
23 DE FEBRERO DE 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

28 DE FEBRERO DEL 2023

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4c13226c518eb97a01159c85c8169c1c2af54c9761e2fc2c2ba382f67fa167**

Documento generado en 22/02/2023 02:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>